

2. CONDICIONES DE LA MODALIDAD DE SOCIO/A BENEFICIARIO/A

2.1. Naturaleza de la aportación

La modalidad de socio/a beneficiario/a implica una aportación recurrente de 20 € mensuales, destinada al sostenimiento general de los programas de Fundación Almaterra Ibiza. Esta aportación no constituye el pago de las sesiones terapéuticas ni representa su coste real, sino una contribución al sostenimiento de los programas y actividades desarrollados por la Fundación.

2.2. Participación en los programas

La condición de socio/a beneficiario/a permite participar en los programas de la Fundación en los que la persona haya sido admitida previamente. Su permanencia en el programa se mantendrá siempre que su participación resulte adecuada a los objetivos del grupo, a sus necesidades personales y al bienestar del conjunto de participantes. La condición de socio/a beneficiario/a no garantiza, por sí misma, la permanencia indefinida en un grupo.

2.3. Asistencia y continuidad

La persona participante se compromete a mantener una asistencia regular y a comunicar sus ausencias con la mayor antelación posible. Cuando se acumulen tres ausencias, el equipo terapéutico contactará con la persona para conocer las circunstancias y valorar la continuidad de su participación. Esta revisión no implica una baja automática. Las ausencias no generan devoluciones ni compensaciones de la aportación mensual, dado que esta no constituye el pago ni la contraprestación por sesiones.

2.4. Finalización de la participación en un grupo

La participación podrá finalizar por decisión voluntaria de la persona, por acuerdo entre ambas partes o por valoración motivada del equipo terapéutico, cuando existan razones relacionadas con la adecuación del programa a sus necesidades, la seguridad, el encuadre terapéutico o el bienestar del grupo. Siempre que las circunstancias lo permitan, se procurará comunicar la decisión de forma individualizada y facilitar una orientación hacia otros recursos o programas que puedan resultar adecuados. La finalización de la participación en un grupo no implica necesariamente la imposibilidad de participar en otras actividades de la Fundación.

2.5. Baja o cambio de modalidad

La persona podrá solicitar en cualquier momento la baja de su modalidad de socio/a beneficiario/a o el cambio a otra modalidad de colaboración con la Fundación. Para evitar la renovación de la siguiente cuota mensual, deberá comunicar su solicitud con una antelación mínima de 7 días naturales respecto a la fecha de renovación, mediante un correo electrónico dirigido a administracion@fundacionalmaterra.org indicando en el asunto: BAJA SOCIO BENEFICIARIO. La Fundación tramitará la solicitud y confirmará la cancelación de las aportaciones recurrentes futuras.

Las aportaciones ya efectuadas no se devolverán por ausencias o por la finalización de la participación, sin perjuicio de los derechos que legalmente pudieran corresponder. Si la persona desea continuar apoyando la misión de Fundación Almaterra Ibiza sin participar en sus programas, podrá solicitar el cambio a la modalidad de socio/a simpatizante. La baja de la modalidad de socio/a beneficiario/a supondrá también la finalización de la plaza vinculada a dicha modalidad, cuando esta sea un requisito de participación.

2.6. Periodicidad de las sesiones y descansos programados

Los programas de Fundación Almaterra Ibiza contemplan, con carácter general, una periodicidad quincenal, procurando organizar dos sesiones mensuales de aproximadamente dos horas de duración cada una. Esta periodicidad es orientativa y podrá adaptarse a las características de cada programa, la disponibilidad de espacios, las necesidades organizativas y los recursos disponibles.

Se contemplan periodos de descanso coincidentes con las vacaciones escolares de Navidad y con los meses de julio y agosto, durante los cuales las sesiones grupales ordinarias quedarán temporalmente interrumpidas. Estos descansos forman parte de la planificación anual de los programas y no implican, por sí mismos, la finalización de la condición de socio/a beneficiario/a ni la suspensión automática de las aportaciones recurrentes. Las aportaciones mensuales se mantendrán durante estos periodos, salvo que la persona solicite la baja de su modalidad de socio/a beneficiario/a conforme al procedimiento establecido.

2.7. Actividades de encuentro durante el periodo estival

Con el propósito de favorecer los vínculos creados en los grupos y mantener un espacio de encuentro entre las personas participantes, Fundación Almaterra Ibiza procurará organizar, al finalizar el curso, una actividad comunitaria de convivencia, como una excursión, una salida a la naturaleza, una comida compartida u otra propuesta similar.

Esta actividad se programará preferentemente entre finales de junio y principios de julio, siempre que las circunstancias organizativas y los recursos disponibles lo permitan. Las aportaciones mensuales de los socios/as beneficiarios/as que mantengan su vinculación durante los meses de julio y agosto seguirán destinadas al sostenimiento general de los programas de la Fundación y contribuirán también a hacer posibles estas iniciativas de encuentro y convivencia. Siempre que sea posible, estas actividades se ofrecerán sin coste adicional para las personas participantes, como parte del compromiso de la Fundación con el bienestar, la convivencia y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios. La organización y las características de cada actividad estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y a las posibilidades de la Fundación en cada momento.

2.8. Continuidad de los programas y disponibilidad de financiación

La continuidad de los programas de Fundación Almaterra Ibiza está condicionada a la disponibilidad de recursos económicos, profesionales y organizativos, así como, cuando corresponda, al mantenimiento de las ayudas, subvenciones o acuerdos de colaboración que permiten su desarrollo.

En caso de que un programa deba suspenderse o finalizar por causas ajenas a la voluntad de la Fundación, incluida la finalización o falta de renovación de su financiación, se comunicará esta circunstancia a las personas participantes con una antelación mínima de 7 días naturales, siempre que sea posible. Cuando la finalización sea definitiva y la persona no continúe participando en otro programa vinculado a su modalidad de socio/a beneficiario/a, la Fundación gestionará de oficio la baja de dicha modalidad y la cancelación de las aportaciones recurrentes futuras, sin necesidad de que la persona tenga que solicitarla expresamente.

La cancelación se tramitará dentro de los siete días naturales siguientes a la comunicación de la finalización, procurando evitar cualquier nuevo cargo. Si se produjera un cobro posterior a la fecha efectiva de baja por causas administrativas, se procederá a su regularización. En caso de suspensión temporal con previsión de reanudación, la Fundación informará a las personas participantes de las condiciones de continuidad o suspensión de las aportaciones, según las circunstancias del programa. La persona podrá optar voluntariamente por continuar colaborando con la Fundación mediante otra modalidad de aportación.

Una vez aceptada la solicitud de ingreso al grupo y realizada el alta de socio/a beneficiario/a, la Fundación facilitará este documento para la declaración de aceptación y conformidad sobre el funcionamiento de la modalidad de reserva de plaza.

Equipo Fundación Almaterra Ibiza